

Por el cual se autoriza la adición de unos recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional al presupuesto de inversión, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia 2020 y se autoriza incluir el proyecto denominado Fortalecimiento de la conectividad y el equipamiento informático para el desarrollo de actividades académicas de la UPTC, en el Plan de Inversión de la vigencia fiscal de 2020, Acuerdo 006 de 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005 y en el Estatuto Presupuestal Acuerdos 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece que *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la universidad como parte de los fundamentos establecidos en el Acuerdo 066 de 2005 requiere la adopción de tecnologías, la promoción del desarrollo regional y local mediante la permanente apropiación de los adelantos tecnológicos, en beneficio de la comunidad universitaria.

Que la Ley 1697 de 2013 “Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, estableció en su artículo 4, que los recursos recaudados mediante esta estampilla se destinarán, prioritariamente, a proyectos de inversión, para lo cual el Consejo Superior Universitario definirá los criterios técnicos para la destinación de estos recursos.

Que mediante el Acuerdo 092 de 2019, se aprobó el presupuesto de ingresos y de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo 006 de 2020 Por el cual se destinan recursos al Plan de Inversión para la vigencia 2020, se asignan los rubros correspondientes del presupuesto de la vigencia 2020, a proyectos de inversión.

Que mediante la Resolución No. 005072 del 3 de abril de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, asignó y transfirió recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia, para la vigencia 2020.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 005072 del 3 de abril de 2020, se asignó y transfirió recursos a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$4.310.899.793,00)**.

Que mediante la Directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional,

con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, permite el desarrollo de las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado de cada programa académico, mediante la inversión de recursos en conectividad y equipamiento informático para los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Que, como efecto de esta emergencia sanitaria, la universidad ha tenido que adaptarse, adelantar y resolver actividades en torno a procesos académicos no presenciales (Resoluciones de Consejo Académico No.13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de presente año) a través de metodologías asistidas por herramientas virtuales; por ello, se requiere disponer de acceso a internet y equipos que permitan brindar cobertura al mayor número de estudiantes, con el fin de desarrollar satisfactoriamente las actividades académicas programadas.

Que el artículo 4 del Acuerdo 037 de 2019 estableció dentro de las funciones del Comité Consultivo de Planeación, "Analizar y recomendar los proyectos de inversión de los programas y proyectos concernientes al Plan de Desarrollo Institucional", por lo que, en consecuencia este comité, reunido de manera virtual el 14 de mayo, aprobó de forma unánime la inclusión del proyecto "**Fortalecimiento de la conectividad y el equipamiento informático para el desarrollo de actividades académicas de la UPTC**" en el Acuerdo 006 de 2020, en el marco del plan de contingencia, orientado a atender los requerimientos de conectividad y equipamiento informático, para el desarrollo de las actividades académicas no presenciales.

Que la universidad necesita incluir en el Plan de Inversión de la vigencia de 2020, el proyecto "**Fortalecimiento de la conectividad y el equipamiento informático para el desarrollo de actividades académicas de la UPTC**", cuyos recursos provienen del recaudo de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia para la vigencia 2020. Para asegurar la continuidad del plan de contingencia, se prevé que los recursos que se obtengan para inversión, se incorporen a este proyecto.

Que es función del Consejo Superior Universitario, aprobar y modificar el presupuesto de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Autorizar la adición al presupuesto de ingresos de inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia 2020, la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$4.310.899.793,00)** de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES		\$ 4.310.899.793,00
Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia	\$ 4.310.899.793,00	

ARTÍCULO 2.- Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2020, la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$4.310.899.793,00)** e Incluir el proyecto de inversión denominado "**Fortalecimiento de la conectividad y el equipamiento informático para el desarrollo de actividades académicas de la UPTC**", en el Plan de Inversión de la vigencia fiscal de 2020, Acuerdo 006 de 2020, así:



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACUERDO 024 DE 2020 (Mayo 18)

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

INVERSIÓN		\$ 4.310.899.793,00
Fortalecimiento de la conectividad y el equipamiento informático para para el desarrollo de Actividades Académicas de la UPTC - Estampilla Pro-UNal y demás Universidades	\$ 4.310.899.793,00	

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2020.

ROGELIO ZULETA GALINDO
Presidente (E)

MÓNICA EDELMIRÁ RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: Dirección de Planeación/Representación profesoral ante el CSU